Al contestar refiérase
al oficio n.° **11622**

01 de setiembre, 2026
DFOE-LOC-1184

Señora
Yajaira Quesada Rodríguez
Secretaria del Concejo Municipal a.i.
concejo@naranjo.go.cr

Señor
Randall Vega Blanco
Alcalde Municipal
alcaldia@naranjo.go.cr
MUNICIPALIDAD DE NARANJO

Estimados señores:

Asunto: Aprobación del presupuesto extraordinario n.° 1-2026 de la Municipalidad de Naranjo

La Contraloría General recibió el oficio n.° MN-ALC-OF-2259-2026 del 15 de junio de 2026, mediante el cual se remite el presupuesto extraordinario n.° 1-2026 de la Municipalidad de Naranjo, por la suma de ₡18,54 millones[1], que tiene el propósito de incorporar al presupuesto vigente, recursos provenientes de Otros ingresos varios no especificados, Transferencias corrientes de Órganos Desconcentrados y Financiamiento (Recursos de vigencias anteriores -Superávit libre y específico-), para ser aplicados en la partida de Servicios, Materiales y Suministros, Bienes duraderos,Transferencias corrientes y Transferencias de capital.

1. CONSIDERACIONES GENERALES

1.1. FUNDAMENTO NORMATIVO DE LA GESTIÓN

El acto de aprobación presupuestaria se efectúa en base con las atribuciones conferidas a la Contraloría General de la República en los artículos 184 de la Constitución Política de la República de Costa Rica, 18 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República (LOCGR), n.° 7428, y otras leyes conexas.

La aprobación interna efectuada por el Concejo Municipal como requisito de validez del documento aportado, consta en el acta de la sesión ordinaria n.° 170

[1] Monto del presupuesto ₡324.056.513,66 (aumento de ingresos y gastos por ₡171.298.206,11 y una disminución de ingresos y gastos por ₡152.758.307,55, para un efecto neto visualizado en el SIPP de ₡18.539.898,56).

celebrada el 13 de julio de 2026. Esto de conformidad con lo regulado en la norma 4.2.3 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (NTPP)[2].

1.2. ALCANCE DEL ACTO DE APROBACIÓN EXTERNA

La aprobación se fundamenta en la documentación proporcionada y en las certificaciones remitidas por esa entidad de acuerdo con lo establecido en la norma 4.2.14 de las NTPP; por lo que la veracidad de su contenido es de exclusiva responsabilidad del personal que las suscribió.

Además, se aclara que de acuerdo con la norma 4.2.16 de las NTPP, el análisis de legalidad que realiza la Contraloría General en la aprobación presupuestaria externa, se circunscribe a los aspectos detallados en la norma 4.2.13 y 4.2.14 de ese mismo cuerpo normativo. Por lo tanto, queda bajo la exclusiva responsabilidad de la Administración los demás aspectos no abordados en el análisis descrito, los cuales están sujetos a la fiscalización posterior facultativa y en general a las vías ordinarias de revisión de los actos, tanto en sede administrativa como judicial.

Asimismo, lo resuelto con respecto a este presupuesto no constituye una limitante para el ejercicio de las potestades de fiscalización de la Contraloría General sobre los recursos y aplicaciones a los cuales se les da contenido presupuestario en este documento o en futuros presupuestos extraordinarios y modificaciones presupuestarias.

1.3. RESPONSABILIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN DURANTE LA FASE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

La ejecución del presupuesto es de exclusiva responsabilidad del jerarca y de los titulares subordinados, la cual debe ajustarse a la programación previamente establecida y realizarse con estricto apego a las disposiciones legales y técnicas, dentro de las que se encuentran el Título III de la Ley Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, n.° 9635 y sus reformas, y la Ley Marco de Empleo Público, n.° 10159 y sus reformas.

2. RESULTADOS

Al respecto, luego del análisis realizado, el Órgano Contralor resuelve aprobar el citado documento presupuestario, de conformidad con lo que a continuación se indica:

1. Se aprueba:

a) El ingreso proveniente de Otros ingresos varios no especificados, por la suma de ₡2,48 millones, con base en las justificaciones aportadas por la municipalidad y la certificación[3], suscrita por la Tesorera Municipal.

[2] Resolución n.° R-DC-24-2012 del 29 de marzo de 2012 y sus reformas.
[3] Certificación n.° MN-ALC-DFT-TES-CERTI-003-26 del 27 de mayo de 2026.

b) La transferencia corriente de Órganos Desconcentrados proveniente del Consejo Nacional de la Política Pública de la Persona Joven (CPJ), según lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley General de la Persona Joven, n.° 8261 y sus reformas, por la suma de ₡2,59 millones[4], de conformidad con la Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el ejercicio económico 2026, Ley n.° 10.836 y sus reformas.

c) Los ingresos por recursos de vigencias anteriores, correspondientes al Superávit libre por una disminución de ₡152,75 millones y su aplicación en gasto, con base con base en las justificaciones y documentación presentada por la Municipalidad.

d) Los ingresos por recursos de vigencias anteriores, correspondientes y Superávit específico por la suma de ₡166,21 millones, con base en el resultado de la liquidación presupuestaria del período 2025, aprobada por el Concejo Municipal en sesión ordinaria n.° 170 del 13 de julio de 2026.

e) El contenido presupuestario para financiar los gastos a nivel de programa y partida, según lo dispuesto en la norma 4.2.10 de las NTPP.

3. CONCLUSIÓN

El análisis que el Órgano Contralor llevó a cabo se fundamentó en el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa legal vigente. Por tanto, la Contraloría General aprueba el presupuesto extraordinario n.° 1-2026 por el monto de ₡18,53 millones[5].

Atentamente,

Licda. Vivian Garbanzo Navarro
Gerente de Área

Licda. Maricruz Solís Quintanilla
Fiscalizadora Asociada

CGR Firmado digitalmente
Valide las firmas digitales

SME/emg

ce: Sra. Diana Cordero Arroyo, Encargada de Presupuesto, Municipalidad de Naranjo, presupuesto@naranjo.go.cr
Sr. Alexis Arroyo Bonilla, Auditor Municipal, Municipalidad de Naranjo, aarroyo@naranjo.go.cr
Expediente CGR-APRE-2026005181

Ni: 15547, 16831, 18462 (2026)

G: 2026003176-1

[4] Código presupuestario 60104 001 1310 710900000 4270.
[5] Monto del presupuesto ₡324.056.513,66 (aumento de ingresos y gastos por ₡171.298.206,11 y una disminución de ingresos y gastos por ₡152.758.307,55, para un efecto neto visualizado en el SIPP de ₡18.539.898,56)